



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00179

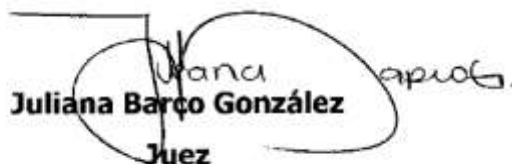
Asunto: No tiene en cuenta contestación de la demanda – Reconoce personería jurídica.

1.- Se incorpora al expediente la contestación a la demanda aportada por el apoderado de la demandada Inversiones Nautilos S.A.S. No obstante, la misma no será tenida en cuenta en tanto que se aportó de manera extemporánea. En tal sentido, se destaca que la notificación de esta demandada se realizó desde el 9 de julio de 2021, por lo que el término para contestar la demanda venció el 26 de julio de 2021. De ahí que se estime que la contestación de la demanda fue presentada extemporáneamente.

Re reconoce personería al abogado Nicolás Yepes Posada identificado con la T.P., 119.276 del CSJ, para representar a la demandada Inversiones Nautilos S.A.S., en los términos del poder conferido.

2.- En todo caso, se advierte que la presente actuación no interrumpe el término de desistimiento tácito establecido en auto del 21 de julio de 2021, de conformidad con la sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020 de la Corte Suprema de Justicia, que corre en contra del demandante.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JZ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 18 agosto 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Civil 018

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a227cf0c969abe16e2b50ddc6fba5207dfcfeca25736ea867fb52674226a57ab

Documento generado en 17/08/2021 11:26:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>